

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del importe, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 5 Agosto 1915.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Secretaría—Negociado 2.º

Núm. 2.539

Higiene y Sanidad pecuarias

Ha transcurrido el plazo de veinte días concedido por este Gobierno á los señores Alcaldes en circular número 2.094, inserta en el BOLETIN OFICIAL del 1.º del pasado, para el nombramiento de Inspectores municipales de Higiene y Sanidad pecuarias, con arreglo á lo que prescriben los artículos 301 al 307 del Reglamento de 4 de Junio último, dictado para la ejecución de la ley de Epizootias de 18 de Diciembre de 1914.

En el cumplimiento de este servicio, que por su importancia para la salud pública y riqueza pecuaria de la Nación debiera atenderse preferentemente, observo negligencias que no me hallo dispuesto á tolerar, y, por consecuencia, requiero á los señores Alcaldes cuyos Ayuntamientos no han nombrado los

Inspectores de que se trata, para que inmediatamente den cuenta á las Corporaciones respectivas y queden nombrados y posesionados en sus cargos los funcionarios repetidos, previniendo á los que no lo verifiquen en el plazo improrrogable de diez días que les impondré el máximo de la multa á que me autoriza el artículo 184 de la ley Municipal, con la que quedan conminados, sin perjuicio de exigirles las demás responsabilidades á que dieren lugar por su desobediencia.

Córdoba 6 de Agosto de 1915.—El Gobernador, José Maestre Vera.

Circular núm. 2.540

La Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, en sesión de 15 de Julio último, acordó:

«Que con motivo de las deficiencias en que han incurrido los Ayuntamientos al instruir los expedientes justificativos de las excepciones alegadas por los mozos no ajustándose á lo determinado en el Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, y siendo una de las deficiencias principales la falta de los documentos justificativos de no percibir sueldo ni pensión alguna de los fondos del Estado y provincia cuyos documentos en algunos casos tampoco les han sido facilitados á los Municipios en época oportuna, por las dependencias llamadas á expedirlos, esta Comisión se ha visto en la triste necesidad de declarar soldados con expediente no resuelto á infinidad de mozos que en otro caso quizás no merecerían esta clasificación; y por tanto para salvar su responsabilidad acuerda que conste en acta estos extremos.»

En vista del anterior acuerdo excito el celo de todos los Alcaldes de los pueblos

de la provincia á fin de que en años sucesivos se expidan los necesarios justificantes y se tramiten los expedientes de referencia en las fechas y formas legales.

Córdoba 6 de Agosto de 1915.—El Gobernador, José Maestre Vera.

Circular núm. 2.536

Por la presente encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de Benito Romero Crespo, de doce años de edad, estatura regular, delgado, moreno, pelo castaño y ojos negros; viste blusa azul rayada, pantalón de pana labrado, sombrero grande y zapatos blancos de mujer, cuyo joven se ausentó el día 26 de Julio último del cortijo de Bartolomé Torralbo, del término de Villanueva de Córdoba, sin que hasta la fecha se sepa su paradero.

En caso de ser habido será puesto á disposición del Alcalde de Villanueva de Córdoba.

Córdoba 6 de Agosto de 1915.—El Gobernador, José Maestre Vera.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Núm. 2.541

Dirección General de Administración

Habiendo sido nombrado don Juan Espejo Campaña, Contador de fondos del Ayuntamiento de Montilla (Córdoba), se anuncia, conforme previene el Reglamento de 11 de Diciembre de 1900.

Madrid, 3 de Agosto de 1915.—El Director general, V. de Piniés.

(«Gaceta» 4 Agosto 1915.)

Ministerio de la Guerra

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se conv. quen oposiciones para cubrir 12 plazas de Veterinario tercero del Cuerpo de Veterinaria militar, y que los ejercicios den principio el día 3 de Noviembre próximo venidero en la Escuela Especial de Veterinaria de esta Corte, verificándose con arreglo á las bases y programas aprobados por Real orden de 9 del actual (D. O. número 150) y publicadas en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al 14 del mismo mes.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en este Ministerio desde esta fecha hasta el día 22 de Octubre próximo, á las trece del mismo, en que se cerrará el plazo de admisión.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Julio de 1915.

ECHAGÜE.

Señor.....

(«Gaceta» 4 Agosto 1915.)

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE CORDOBA

Núm. 2.525

Curso de 1914 á 1915.—Convocatoria de Septiembre.

Con arreglo á las disposiciones vigentes el día 15 de Septiembre próximo empezarán en esta Escuela los exámenes de los alumnos de enseñanza oficial, y seguidamente los de enseñanza no oficial, verificándose, tan luego como estos terminen, los ejercicios de reválida.

Los alumnos de enseñanza oficial deberán solicitar su admisión á examen por medio de un impreso que al efecto se les facilitará en la Conserjería de esta Escuela, durante el mes de Agosto, y los de enseñanza no oficial lo harán en el mismo período de tiempo, en papel de la clase 11ª, debiendo expresar en sus instancias si han de sufrir el examen de ingreso.

Para poder sufrir el examen de ingreso, será necesario que los aspirantes tengan quince años cumplidos y se sometan á las pruebas de aptitud que determina el Reglamento de exámenes de 10 de Mayo de 1901.

A las instancias de puño y letra de los interesados, dirigidas al señor Director del Establecimiento, se acompañarán los documentos siguientes: cédula personal corriente; certificado de bautismo si nacieron antes de 1.º de Enero de 1871, ó la certificación de nacimiento expedida por el Juzgado municipal si nacieron con posterioridad á dicha fecha; cualquiera de estos documentos deberá estar legalizado: autorización paterna ó en su defecto materna para estudiar la carrera, y certificación médica de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico y que acredite estar vacunado ó revacunado, expresando la fecha en que se efectuó.

Los alumnos no oficiales abonarán por el examen de ingreso 2'50 pesetas en papel de pagos al Estado por derechos de examen, y una vez que sean aprobados en éste, podrán sufrir el de asignaturas que tengan solicitado, y los oficiales solicitarán su inscripción en la matrícula del curso venidero. Los primeros satisfarán 25 pesetas en papel de pagos al Estado y 5 más en la misma clase de papel por las asignaturas de un curso ó parte de él; y los segundos 12'50 pesetas en papel de pagos por derechos del primer plazo de matrícula, pudiendo satisfacerlos durante el próximo mes de Septiembre, dentro del cual se formalizarán dichas matrículas para el curso de 1915 á 1916.

Lo que de orden del señor Director se hace público para conocimiento de los interesados.

Córdoba 31 de Julio de 1915.—El Secretario, José Moya.—Visto bueno: El Director, Enrique Díaz.

Ministerio de Instrucción Pública

Y BELLAS ARTES

Subsecretaría

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia á concurso la plaza de Profesora especial de la enseñanza de Música vacante en la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, con el sueldo ó gratificación de 2.000 pesetas anuales.

Correspondiendo proveer esta plaza en el turno de concurso entre Profesores de ascenso y de entrada, sólo podrán tomar parte en él, las Profesoras de esta categoría de la misma enseñanza y Escuela, con arreglo á lo dispuesto en el artículo segundo del Real decreto de 9 de los corrientes.

Las aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el improrrogable término de veinte días naturales, á contar

del siguiente á la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, por conducto y con informe de sus Jefes, acompañadas de los justificantes de sus méritos y servicios.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio.

Lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más anuncio que el presente.

Madrid, 16 de Julio de 1915.—El Subsecretario, Silvela.

«Gaceta» 23 Julio 1915.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Mahón la plaza de Cadrático de la asignatura de Matemáticas, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Cadráticos numararios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado Cátedra igual á la vacante, y que lo sean en virtud de oposición.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde irven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio deberá publicarse en los «Boletines oficiales» de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego, que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 12 de Julio de 1915.—El Subsecretario, Silvela.

Dirección General de Primera Enseñanza

Esta Dirección General anuncia para su provisión, por concurso de traslado y ascenso, la plaza de Oficial de Contabilidad de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Málaga, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas, vacante por ascenso de don Eduardo Peláez Rodríguez.

Podrán tomar parte en este concurso los que figuren en las categorías de pesetas 2.500 y 2.000 del escalafón de las Secciones administrativas de Primera enseñanza, los cuales deberán presentar sus instancias en este Ministerio en el improrrogable término de quince días, á contar de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Madrid, 19 de Julio de 1915.—El Director general, Bullón.

«Gaceta» 26 Julio 1915.

AYUNTAMIENTOS

MONTEMAYOR

Núm. 2.535

Don Francisco Zafra Santamaría, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose hecho la rectificación al padrón industrial de esta villa para el próximo año de mil nove-

cientos diez y seis, queda expuesta al público en esta Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan examinarla los que lo consideren oportuno.

Montemayor 2 de Agosto de 1915.—Francisco Zafra.

MONTILLA

Núm. 2.530

Extracto de los acuerdos adoptados por este excelentísimo Ayuntamiento durante el mes de Julio último.

Sesión del día 3

No pudo tener efecto por falta de asistencia de señores Concejales en número suficiente para adoptar acuerdos.

Sesión del día 5, supletoria del 3

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Jaén, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Fué aprobada el acta anterior previa lectura de la misma.

Quedar enterados de las notas de recaudación por atrasos de consumos y de la relativa al arbitrio sobre Matadero y carnes de cerdo en la última semana.

Aprobar la distribución de fondos del mes en curso y se dispuso remitirla al ilustrísimo señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL según está prevenido.

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término para el año de 1916, se acuerda prestarle su aprobación.

A propuesta de la Comisión de Hacienda se acuerda aprobar varias cuentas de servicios municipales y que se formalicen en Contaduría contra los capítulos y artículos del vigente presupuesto.

Aprobar el padrón formado para la exacción del arbitrio sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes y que se proceda al cobro, efectuándose á domicilio para mayor facilidad de los contribuyentes.

Consentir en el traspaso que hace don José Rodríguez Sánchez mediante escritura á favor de don Rafael Ortiz Morón para el cobro del arbitrio establecido sobre los puestos del mercado público y vía pública en el corriente año, entendiéndose subrogados en todos los derechos y obligaciones del rematante en su día señor Rodríguez Sánchez.

Quedar enterado de una circular del Gobierno civil en que se previene que en el plazo de veinte días se proceda al nombramiento de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria y dispuso se anuncie concurso para proveer indicada plaza, señalando un plazo de quince días para la admisión de solicitudes, á las que los aspirantes deberán acompañar, á más de los títulos de su profesión de veterinario aquellos documentos acreditativos de servicios, cuya determinación les interese.

Que la Comisión correspondiente, acompañada del perito don Miguel Arrabal Reguena se haga entrega de las obras de alcantarillado del arroyo hondo en la parte que se refiere á don Francisco Ramírez Muñoz y se proceda á la demarcación del camino según dicho señor solicita.

Que se forme expediente para depurar hechos y faltas que se dicen cometidas por el Maestro Alarife con motivo de obras realizadas en la calle Juan Colín, facultando al suplente síndico don Manuel Polo, para que intervenga en este asunto. Con lo cual terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 10

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Jaén, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados de la nota de recaudación de atrasos por consumos y de la relativa al arbitrio sobre Matadero y carnes de cerdo en la última semana.

Dada cuenta de una solicitud que suscriben varios vecinos del pueblo en la cual pretenden que el Municipio promueva lo necesario para que se conceda la Cruz de Beneficencia á don Manuel Herrador Pedraza y don Salvador Camacho Uceda, por su comportamiento con motivo del incendio que ocasionó la muerte al obrero de Cinematógrafo, Luis Ramírez, se acuerda que conste en acta dicha pretensión á los efectos del plazo que el Reglamento señala para que pueda tener lugar la formación de expediente.

Se dió cuenta de un oficio del ilustrísimo señor Gobernador civil en que se reclama la remisión del plano de la ciudad á los efectos de la R. O. del Ministerio de Fomento de 28 de Junio último, y no existiendo tal plano en el archivo municipal, se acuerda autorizar al señor Alcalde para que lo adquiera de persona perita, que según noticias lo tiene hecho y que su importe de 50 pesetas se haga efectivo con cargo á imprevistos.

Nombrar á don Juan Espejo Campaña, Contador de fondos Municipales, con el haber anual de 2.000 pesetas, consignadas en presupuestos y que se devuelvan los siete expedientes personales á la superioridad con certificación de este acuerdo según está mandado.

Aprobar los extractos de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de Junio último.

Se acuerda informar en el sentido de que proceda se declare á Rafael Muñoz Márquez, mozo número 57 del sorteo y reemplazo de 1913, exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º, artículo 89 de la Ley en relación con el párrafo 2.º artículo 90 del Reglamento para su ejecución, puesto que su hermano Antonio cumple 19 años en Octubre próximo, fecha posterior á la en que tuvo lugar la revisión de exenciones de su reemplazo y en la cual no se tuvo en cuenta esta circunstancia.

Se acuerda designar al Concejal don Manuel Polo Aroe, comisionado para que verifique la presentación de un mozo, padres y hermanos de otros, ante el tribunal médico militar de la Región, Sevilla, el día 14 próximo.

También se acuerda nombrar comisionado al Concejal señor Polo, para que el día 1.º de Agosto próximo, verifique el ingreso en Caja de los mozos de este año. Con lo cual terminó la sesión.

Sesión del día 17

No pudo tener efecto por falta de asistencia de Concejales en número suficiente para adoptar acuerdos.

Sesión del 19, supletoria del día 17
Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Jaén, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Fué aprobada el acta de la anterior previa lectura de la misma.

Quedar enterados de la nota de recaudación de atrasos por consumos y de la relativa al arbitrio sobre Matadero y carnes de cerdo en la última semana.

Dada cuenta de una circular del señor Gobernador civil fecha 13, en que se requiere el concurso del Ayuntamiento para el mejor cumplimiento del Real decreto de 9 de Marzo de 1915, de que también se dió cuenta relativo al homenaje á Cervantes, la Corporación queda enterada, disponiendo que se convoque á la Junta local del Centenario á fin de adoptar de acuerdo las medidas más adecuadas al objeto que se persigue.

Que pasen á estudio de las comisiones respectivas una moción suscrita por el Síndico señor Pino, en que indica la necesidad de que se gratifique al empleado de Secretaría don Antonio Morales por servicios extraordinarios en Contaduría; una solicitud de Agustín Enriquez Leña, pretendiendo ser nombrado auxiliar matarife de cerdos.

También se acuerda entienda la Comisión correspondiente para designar la cantidad con que haya de indemnizarse al contratista del arbitrio sobre los puestos del mercado y vía pública por no haber cobrado á los feriantes en la velada última los derechos en virtud de orden de la autoridad local.

Aprobar una cuenta presentada por don Manuel Pino Jurado, Síndico del Ayuntamiento, importante 175'10 pesetas, por gastos de viaje y estancia en la capital, como comisionado de quintas en el año corriente y otra de don José Martínez Cobos, de 163'40 pesetas, también comisionado por igual concepto en expresado año.

Que la comisión de Cementerios entienda en lo concerniente á las denuncias que se han formulado contra el contratista Ramón Márquez Varo, por incumplimiento de los servicios á su cargo y con vista de los antecedentes y acuerdos anteriores proponga lo que proceda.

Que se abonen contra imprevistos 97'70 pesetas al fiel contraste, por derechos de aferición y comprobación verificada en el corriente año de las medidas, pesas y útiles propiedad del Municipio.

Se acuerda que el jardinero del paseo de Cervantes, José Navarro Jurado, pase á ocupar el destino de guarda de la Fuente de Santa María y que José López Serrano, que en la actualidad sirve este último cargo, venga á desempeñar el de jardinero del paseo.

Con lo cual terminó la sesión.

Sesión del día 24

No pudo tener efecto por falta de asistencia de Concejales en número suficiente para adoptar acuerdos.

Sesión del día 26, supletoria del 24

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Jaén Alcalde, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de las notas de recaudación de atrasos por consumos y de la relativa al arbitrio sobre Matadero y carnes de cerdo de la semana última.

Fué aprobada una cuenta importante 247'46 pesetas por bagajes á la Guardia civil durante el primer trimestre del año actual y que se remita á la Excm. Comisión provincial para los efectos de reintegro, caso de que merezca su aprobación.

Que se libren con cargo al capítulo de imprevistos 25 pesetas á favor del contratista del arbitrio sobre los puestos y vía pública, señor Ortiz Morón, por indemnización del perjuicio sufrido al dejar de cobrar á los feriantes sus derechos en virtud de orden de la Autoridad.

A propuesta de la comisión respectiva se acuerda declarar cesante al ordenanza del Ayuntamiento Juan de Dios Márquez Jiménez y se nombra para sustituirle á José Panadero Jiménez, al cual se le expedirá la credencial de su nombramiento.

Que pase á informe de la comisión del Matadero una solicitud de Antonio García Bellido en que pretende ser nombrado matarife de cerdos.

Aprobar el padrón matrícula del arbitrio sobre rejas bajas salientes á la vía pública y que se proceda al cobro de las cuotas en el mismo fijadas.

Se acuerda pagar 51'50 pesetas que se librarán contra imprevistos á favor de don Manuel Polo, por gastos de un viaje dado á Sevilla en concepto de comisionado del Ayuntamiento para evacuar asuntos de interés del mismo.

Previo informe de la comisión correspondiente, se acuerda rescindir el contrato celebrado con don Ramón Márquez Varo para servicios del cementerio municipal, por haberse comprobado las deficiencias que existen y que hasta la nueva contrata se lleven á cabo por el Ayuntamiento la ejecución de los servicios precisos, abonando su importe con cargo á lo consignado en presupuesto para estos fines.

Con lo cual terminó la sesión.

Montilla 1.º de Agosto de 1915.—El Secretario, Julián Navarro.

Diligencia.—En sesión celebrada ayer ha sido aprobado el precedente extracto por el Excmo. Ayuntamiento, disponiendo se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para los efectos prevenidos en el art. 109 de la ley Municipal.

Montilla 3 de Agosto de 1915.—Julián Navarro.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Jaén.

POZOBLANCO

Núm. 2.529

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal que forma el Secretario que suscribe á los efectos que preceptúa el artículo 109 de la ley Municipal y que corresponden al mes de Mayo.

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia del Alcalde accidental don Segundo Delgado.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó recoger nota de los precios á que se adquieren y venden los principales artículos de consumo, para evitar que pueda haber diferencias mayores del 15 por 100.

El señor Presidente expuso al Ayuntamiento que los propietarios de la fábrica de harinas de «San Rafael» ofrecían una respetable cantidad para que pudieran verificarse transacciones en trigos ó

harinas, devolviéndoseles en 1.º de Agosto sin devengar interés.

Discutido el asunto en primer lugar, se acordó expresar á los señores García Caballero y García Arévalo la gratitud de esta Corporación por su importante y desinteresado ofrecimiento.

Que se acepte la cantidad de 40 000 pesetas para poder adquirir trigos ó harinas.

Que la obligación que ha de contraerse se autorice por los asistentes y cualquier otro Concejál, obligándose personalmente á garantizar con sus bienes la cantidad que se reciba y su devolución en el plazo señalado y que dicha cantidad la deposite el señor Alcalde en la Caja de fondos municipales ó donde tenga por conveniente, por cuanto él mismo tendrá que efectuar los pagos de los artículos que se adquieran.

Se acordó de conformidad con lo que informa la comisión de servidumbres en la instancia que presentó en 12 de Abril Juan Ruiz Muñoz.

El Concejál señor Blanco Copado intereso del Alcalde se llame la atención al rematante Juan Ruiz Muñoz para que en la cobranza del impuesto se acomode á la tarifa.

El señor Alcalde contestó que cumplirá lo que se interesa.

Se acordó socorrer á Blas Bajo Cabrejas con 15 pesetas para que pueda hacer uso de las aguas de Fuencaliente.

Se aprobó la liquidación practicada con los farmacéuticos titulares relativa á las variaciones habidas en el padrón de la Beneficencia municipal y se acordó que, con arreglo á lo consignado en el presupuesto del corriente año, pueda llegarse en el padrón referido al número de 1.935 familias.

Se dió cuenta del resultado del arqueo de fondos practicado el día 28 de Abril, acordándose quedar enterado y dar por concedida la licencia que interesó el Alcalde don Alejandro Rodríguez.

Que se libren á Nicolás García 37'50 pesetas por jornales dados en limpieza de la vía pública.

No habiendo más asuntos se levantó la sesión.

La sesión ordinaria correspondiente al día 11 no se celebró por falta de Concejales.

La ordinaria correspondiente al día 18 no se celebró por la misma causa que antes se expresa.

Sesión del día 20, en segunda convocatoria.

Presidencia del Alcalde accidental don Segundo Delgado.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se denunció que á diario se reúnen muchos niños para ejercitarse en pedreas, en los ruidos de la población, interesándose que se vigile y castigue á los que cometan dicha falta.

El señor Alcalde, al darse por enterado, dijo que tiene encomendado á los agentes la vigilancia que se interesa y que reiterará nuevamente la orden.

Expuesto por un señor Concejál el peligro que ofrecen las candelas que en determinadas noches es costumbre encender, al darse por enterado el señor Alcalde manifestó que daría órdenes á sus

agentes para que dichas candelas fueran apagadas antes de que quedaran abandonadas.

Se acordó que el señor Alcalde ordene al administrador de consumos presente la lista que haya servido para el reparto del extrarradio.

Socorrer á los vecinos Encarnación Cobos, Salvador Tejada, Antonio Jurado y Narciso Casado en atención á lo que solicitan y facultar al Alcalde para que conceda ó deniegue el socorro que pretende Bartolomé Pedrajas Cabrera.

Leído un oficio de la Inspección de 1.º Enseñanza de la tercera zona de esta provincia, se acordó:

1.º Que se certifique si el edificio de la calle Real número 28 reúne condiciones de seguridad para la instalación de una escuela.

2.º Que en caso afirmativo se contrae el arriendo del mismo.

3.º Que del presupuesto municipal se libre la cantidad de 150 á 200 pesetas con destino á material de la nueva escuela y la que corresponda con arreglo á 166 pesetas con 66 céntimos anuales que deberá disfrutar la profesora.

Que cumplidos estos extremos se libre certificación á la inspectora con el fin de que cuanto antes sea posible pueda llevarse á cabo el desdoblamiento.

Autorizar al Alcalde para que libre 57 pesetas al Secretario del Ayuntamiento por los gastos que él mismo ha hecho en la capital gestionando asuntos de interés para este Municipio.

Se acordó facultar al Alcalde para que se lleven á cabo las obras que sean necesarias en los edificios del grupo escolar.

Se acordó que se reparen los tejados de las Casas Consistoriales y del cementerio municipal.

Que se lleve á efecto el blanqueo de las dependencias del cuartel de la Guardia civil.

Que se libre la cuenta de gastos de alojamiento de la Guardia civil.

El señor Alcalde dió extensa cuenta de sus gestiones para el abastecimiento de trigos y harinas con destino al consumo de esta población.

Enterado el Ayuntamiento, acordó aprobar lo hecho y ver con gusto el celo desplegado por la Alcaldía en este importante asunto.

Que se instruyan las diligencias necesarias para anunciar nueva subasta para la construcción de un cobertizo en el cementerio municipal.

No habiendo más asuntos se levantó la sesión.

La sesión ordinaria correspondiente al día 25 no se celebró por falta de Concejales.

Sesión extraordinaria del día 31

Presidencia del Alcalde accidental don Antonio Cabrera y Cabrera.

El señor Presidente expuso que el objeto de la sesión era el de ocuparse del estado de las subsistencias en lo que respecta á los trigos y harinas.

Manifestó estar almacenados en el Pósito municipal cinco vagones de harinas.

La imposibilidad de continuar adquiriendo trigo para facilitarlo á los molinos.

Que desde el día veinte y ocho están despachándose harinas al precio exacto del costo.

Se dió lectura de la circular de la Junta provincial inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 20, acordándose quedar enterado.

Por la Presidencia se manifestó las conferencias tenidas con los propietarios de los molinos.

Discutido ampliamente sobre lo expuesto, se acordó aprobar lo hecho por el señor Alcalde con respecto á la venta de harinas y las manifestaciones que hizo á los dueños de los molinos aplaudiendo el buen propósito que las guiaba.

Se acordó que se prosigan las gestiones para proveerse de trigo de Hinojosa del Duque.

Que si los poseedores de trigo se negasen á vender éste á los molinos, se proceda á la incautación y se expendan por el Ayuntamiento al precio exacto de adquisición.

Facultad al Alcalde para que si lo estima conveniente pueda realizar el cambio de harinas por trigo, poniéndose éste á la venta por cuenta del Ayuntamiento.

Expuesto que las existencias que tienen los panaderos de harinas no son proporcionales, se acordó que cuando aquellos participen la imprescindible necesidad de subir el pan por el mayor precio de las harinas, el señor Alcalde los invite para que se equiparen con arreglo á lo que elaboran hasta el total consumo de las existencias, con el fin de que la subida de este artículo se acometa lo más tarde posible.

No habiendo otros asuntos, se levantó la sesión.

Junta Municipal

Sesión extraordinaria en segunda citación, verificada el día 8.

Presidencia del Alcalde accidental don Segundo Delgado.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se expuso que el objeto de la presente era proceder á la votación y discusión definitiva del presupuesto extraordinario, formado en virtud á lo dispuesto en el artículo 8.º de la vigente ley de Presupuestos, cuyo proyecto fué aprobado por el Ayuntamiento el día 4 de Marzo último.

Leído íntegramente y enterada la Junta, acordó aprobar en todas sus partes el referido presupuesto, cuyo resumen es el siguiente:

	Pesetas
Presupuesto de ingresos	13.557'38
Idem de gastos	13.557'38

Diferencia Ninguna

La Junta acordó se hiciera saber al público en la forma ordinaria y que se remitiera el presupuesto con su copia respectiva el estado del refundido y certi-

ficación de la presente al señor Gobernador civil para los efectos que determina el artículo 150 de la ley municipal.

No siendo otro el objeto de la presente, se declaró terminada.

Los acuerdos antes relacionados obran con mayor extensión en los libros de actas de sesiones celebradas por el Ayuntamiento y la Junta municipal á los cuales me remito. Y para que conste, á los efectos de que dejo hecha mención, firmo la presente en Pozoblanco á veintiseis de Julio de mil novecientos quince.—Antonio Cabrera.—V.º B.º: El Alcalde, S. Delgado.

Nota.—El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer.

Pozoblanco treinta de Julio de mil novecientos quince.—Cabrera.

Ministerio de Instrucción Pública

Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiendo cesado por jubilación en 23 de los corrientes D. Ramón Coll y Pujol, Catedrático numerario de la Universidad de Barcelona,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se den los ascensos de escala, y en su consecuencia, que los Catedráticos numerarios D. Francisco Arpal Daina, D. Joaquín Fernández Prada, D. Juan Antonio Bernabé Herrero, D. Lino Torre Sánchez Somoza, D. Vicente López Vigo y D. José María Bartrina y Thomas, pertenecientes á las Universidades de Zaragoza, Central, Valencia, Santiago, Santiago y Barcelona, respectivamente, pasen á ocupar en el escalafón los números 35, 75, 135, 215, 305 y 406 con la antigüedad de 24 del corriente y sueldo anual desde dicho día de 10.000 pesetas el primero, 10.000 pesetas el segundo, 8.000 pesetas el tercero, 7.000 pesetas el cuarto, 6.000 pesetas el quinto y 5.000 pesetas el sexto.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 31 de Julio de 1915.

ESTEBAN COLLANSES.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(«Gaceta» 4 Agosto 1915).

Ministerio de Gracia y Justicia

REALES DECRETOS

De conformidad con lo prevenido en el párrafo tercero del artículo 44 de la ley adicional á la Orgánica del Poder judicial, en relación con el cuarto del Real decreto de 30 de Marzo último,

Vengo en promover en el turno primero, á la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Badajoz, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Eugenio Carrera, á D. Agapito de las Heras Herrero, Magistrado de la de Sa-

lamanca, que ocupa el número 2 en el escalafón de los de su categoría.

Dado en Palacio á veintiocho de Julio de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel de Burgos y Mazo.

Accediendo á lo solicitado por D. Manuel Murias Méndez, Magistrado de la Audiencia Provincial de Huesca,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Salamanca, vacante por promoción de D. Agapito de las Heras.

Dado en Palacio á veintiocho de Julio de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel de Burgos y Mazo.

Accediendo á lo solicitado por D. Manuel Martínez Rodríguez, Fiscal de la Audiencia Provincial de Badajoz, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 36 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892 y 204 de la provisional sobre Organización del Poder judicial,

Vengo en jubilarle, con el haber que por clasificación le corresponda y los honores de Presidente de Sala de Audiencia Territorial.

Dado en Palacio á veintiocho de Julio de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel de Burgos y Mazo.

Accediendo á lo solicitado por D. Anio Pérez Moso y Salvador, Magistrado de la Audiencia Provincial de Bilbao,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Logroño, vacante por promoción de D. Isidoro Coloma.

Dado en Palacio á veintiocho de Julio de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel de Burgos y Mazo.

Vengo en nombrar para la plaza de Fiscal de la Audiencia Provincial de Soria, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. Juan Antonio Betes, á D. Eugenio Carrera Bermúdez, Presidente de la de Badajoz.

Dado en Palacio á veintiocho de Julio de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel de Burgos y Mazo.

(«Gaceta» 30 Julio 1915).

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 2 538

Don Angel de Larriva y López de Cervantes, Juez municipal del distrito de la Izquierda de esta capital.

Hago saber: que en el expediente juicio verbal seguido en este Juzgado bajo el número 215 de 1914 á instancia del Procurador don Juan Ramírez Ca tuera, como apoderado de don Enrique López

Martínez, contra don Manuel Parreño Romero, sobre cobro de pesetas, he mandado se saque á pública subasta por tercera vez y sin sujeción á tipo, la finca que se describe:

Una casa situada en la calle Córdoba, de la villa de la Granja de Torrehermosa, sin número de gobierno, que mide seis metros de fachada por veinte y cinco de fondo, y linda por la derecha entrando con otra de Antonio Lara Cerro, izquierda con la de Florencio Montero Santacruz, y espalda con el mismo Florencio Montero.

Cuya subasta tendrá lugar el día treinta y uno del corriente mes, á las diez horas, en la Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes, y con sujeción á lo dispuesto en los artículos 1506, 1507 y 1508 de la ley de Enjuiciamiento civil.

1.º Para tomar parte en la subasta tendrán que consignar previamente los postores una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la oferta.

2.º Que careciendo la casa descrita de inscripción en el Registro de la Propiedad de Llerena, á cuyo distrito corresponde la Granja de Torrehermosa, será de cuenta del rematante el proveer de los títulos en forma para obtener la inscripción; encontrándose la referida casa libre de gravámenes según la certificación del Registro, unida al expediente, con cuyo documento tendrán que conformarse los licitadores sin derecho á reclamación alguna.

Dado en Córdoba á cuatro de Agosto de mil novecientos quince.—Angel de Larriva.—Por mandado de su señoría, José Cabrera, Secretario.

AGUILAR

Núm. 2.537

Don Luis Marra Lopez y Zulueta, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita á María Rivas Alcalde, vecina de Puente Genil, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignora, para que el día treinta y uno de Agosto corriente y hora de las ocho, comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia de Córdoba, en que tendrá lugar el juicio oral acordado en la causa contra Francisco Jimenez Morales, por atentado.

Aguilar cinco de Agosto de mil novecientos quince.—Luis Marra Lopez.—El Secretario, Joaquín de Heredia y Crespo.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio La portilla, 6